

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA  
PROYECTO U-REDES CONSOLIDACIÓN URC-036/17 DRA.  
MARÍA BEHRENS, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2489**

**SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Universitario Afecto N°863 de fecha 10 de junio de 2022; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto TRA N°309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dra. María Isabel Behrens, directora del proyecto U-REDES consolidación URC-036/17 denominado *“Red de investigación traslacional en envejecimiento saludable: Estudio de biomarcadores en ‘súper ancianos’”*, requiere la adquisición de reactivos, según expresa en carta e informe de fecha 13 de octubre de 2022 (Solicitud: 861795).
2. Que, el proyecto busca consolidar una red de envejecimiento INTA- HCUCH- Facultad de Medicina, para así determinar biomarcadores que se asocian a un envejecimiento saludable en un grupo de “súper ancianos” de la cohorte SABE y Alexandros, y un grupo de adultos mayores enfermos. El estudio de estos biomarcadores relacionados a diferentes ámbitos del envejecimiento, como: senescencia celular, deterioro cognitivo, cáncer, daño renal, entre otros, serán determinados en fluidos periféricos evaluándose: citoquinas inflamatorias, factores de neurodegeneración y neurogénesis y estrés oxidativo. En este sentido, este estudio permitirá el avance del conocimiento del envejecimiento saludable, y la dilucidación de factores involucrados en la protección de la salud y como identificar una expectativa de vida sana, permitiendo así abrir nuevos aspectos experimentales para el estudio de las enfermedades asociadas al envejecimiento y los mecanismos que las subyacen.
3. Que, la propuesta del estudio es cuantificar e identificar biomarcadores de neurodegeneración que permitan diferenciar grupos de “súper ancianos” versus adultos mayores con patologías y validar si estos biomarcadores se asocian a un buen desenlace en los adultos mayores, por lo que se requiere de manera imprescindible realizar la determinación y la cuantificación de estos diferentes biomarcadores desde las muestras de pacientes reclutados para el estudio, para así cumplir con todos los hitos del proyecto.
4. Que, los reactivos serán utilizados para determinar la concentración plasmática de diferentes biomarcadores como: AB40, AB42, GFAP, NF-light, marcadores relacionados a neurodegeneración desde las muestras obtenidas de los pacientes enrolados en el estudio relacionados a distintas alteraciones fisiológicas relacionadas al proceso de envejecimiento (senescencia celular, deterioro cognitivo, cáncer, daño renal, entre otros). La adquisición de estos productos es de vital importancia para determinar identificar y diferenciar un panel de biomarcadores que permita a futuro pronosticar y distinguir el tipo de envejecimiento (saludable o patológico) que está desarrollando el paciente.
5. Que, se solicita el trato directo para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: N°2) Cuantificar un panel de biomarcadores plasmáticos (interleuquinas proinflamatorias, marcadores de neurodegeneración, Apo E2, sirtuinas, TIMP2 y etc.) en los grupos: 1) ancianos sanos (Grupo “súper” ancianos, n=30) 2) ancianos enfermos (Grupo ancianos enfermos, n=30) En dos tiempos: año 2000 y años 2017-2018; N°3) Analizar comparativamente los marcadores y determinar aquellos que diferencian al grupo de “súper” ancianos del grupo de ancianos enfermos; N°4)

Validar los biomarcadores seleccionados previamente en una cohorte conformada por un grupo de 60 adultos mayores (edad entre 60 y 65 años) pertenecientes a las cohortes SABE y Alexandros; N°5) Comprobar que los biomarcadores seleccionados se asocian a un buen desenlace durante el seguimiento prospectivo de la cohorte de validación. Además, no se podría alcanzar el objetivo general del proyecto el cual es: *“Consolidar una red de envejecimiento INTA – HCUCH - Facultad de Medicina para determinar biomarcadores que se asocian a un envejecimiento saludable en la cohorte SABE y Alexandros”*. Por otro lado, el no cumplir con los plazos del proyecto: *“Red de investigación traslacional en envejecimiento saludable: Estudio de biomarcadores en “súper ancianos”* que inició el 01 de octubre de 2017 y tiene una duración 5 años, podría afectar la totalidad del proyecto para lograr identificar biomarcadores que se asocian a un envejecimiento saludable en una cohorte de adultos mayores.

6. Que, los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de convenio marco de la Dirección de compras y contratación pública.
7. Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N° 570137 - PR. UREDES CONSOLIDACION MARIA BEHRENS.
8. Que, los productos son distribuidos por el proveedor Immuno American Corp, domiciliado en 12385 SW 129 ct. #12 – Miami, FL, 33186, USA, según invoice N° PI54482 del 30 de septiembre de 2022; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información.
9. Que, la Subdirección de servicios arbitró las medidas contempladas en el artículo 6° de la resolución exenta N° 01150 de 2021, a efectos de resguardar la eficiencia de la contratación.
10. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el en el Artículo 4 letras a) - d) y letra e) N°1, N°9 y N°11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.
11. Que, ponderados las condiciones de entrega de los bienes que se van a adquirir, cuya compra se perfecciona con la entrega del mismo, esta Autoridad ha resuelto que la presente adquisición se formalizará con la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra en los términos del artículo 63 del D.S. N°250 de 2004, toda vez que se trata de bienes de simple y objetiva especificación.
12. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

#### RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de reactivos, por un valor de USD 8.000.- (ocho mil dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Immuno American Corp, domiciliado en 12385 SW 129 ct. #12 -Miami, FL., 33186, USA, y cuyas especificaciones técnicas son:

##### I. Productos:

Cant.	Descripción
2	Kit Simoa® Neurology 4- Plex E Advantage Kit (AB40, AB42, GFAP, NF-light) - HD-X

##### II. Plazo y lugar de entrega:

- La entrega de los productos por parte del proveedor será de 6 semanas, una vez realizada la transferencia bancaria.

- El lugar de entrega será en calle Dr. Carlos Lorca Tobar 999, tercer piso, sector A, Centro de investigación clínica avanzada (CICA), comuna de Independencia, Región metropolitana.

**III. Forma y requisito de pago:**

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

**IV. Contraparte técnica:**

- La contraparte técnica será la Dra. María Isabel Behrens, directora del proyecto U-REDES consolidación URC-036/17, y le corresponderá:
  - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
  - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A subtítulo 2 ítem 2,6 del presupuesto universitario.
4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
5. **PUBLÍQUESE** en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre acceso a la información pública”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
Vicedecano

**PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO**  
Decano